ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D C
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUBA
SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Fecha de Solicitud: (22) de (11) de (2019)	**Área de Origen:** (Infraestructura)

I. RESUMEN CONTRACTUAL

Número Contrato: 334 de 2018	**Fecha de Suscripción**: (10) de (01) de (2019)	**Tipo de Contrato: SUMINISTRO**
Plazo Inicial: (09) meses	Fecha de Inicio: (25) de (02) de (2019)	Fecha de. Terminación: (24) de (11) de (2019)
Contratista: PLUTARCO LANDINEZ MARTINEZ		
Interventor/ Apoyo a la Supervisión: : Ing. Adolfo José Bernal Puerto	Valor Inicial: $ 300.000.000	

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		**MODIFICACIÓN No.__1___**
Adición Valor	**Suspensión Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
$0	**Tiempo**: (_1_) mes.	Suspensión # 1 comprendida entre 22/11/2019 y el 21/12/2019.
CDP No.: 0	**Fecha Terminación Final**: (24) de (12) de (2020)	
CDP Valor:		

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
CDP No.:	Tiempo:	
Valor:		
CDP No.:	Fecha Terminación Final:	
Valor:		
CDP No.:		
Valor:		

IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION SOLICITADA

Información general del contrato:

Objeto: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES GRANULARES. PUESTOS EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA ALCALDIA LOCAL PARA LAS OBRAS QUE SE EJECUTAN EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL LOCAL DENTRO DEL PROGRAMA DE GESTION COMPARTIDA DE LA LOCALIDAD DE SUBA, EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

Valor total ejecutado a la última factura: $ 142.205.622 (suministro de ago-sept-oct 2019) radicado 2019611031727-2

Plazo de ejecución actual: (09) meses

Fecha de vencimiento: (24) de (11) de (2019)

Multas o sanciones impuestas: No

Estado financiero del contrato:

Valor Total:	$ 300.000.000
Valor ejecutado a (18) de (11) de (2019):	$ 159.995.315 equivalente al 53.33% del contrato. Se han radicado 2 cuentas (1) 17.789.693 (2) $ 142.205.622
Valor Adicional:	$0

Conveniencia y Justificación de la Suspensión,

La presente solicitud se realiza con objeto de realizar los trámites según la Directiva 12/2016 de Secretaría de Gobierno obtener concepto para Modificación de prorroga teniendo en cuenta que falta por ejecutar el 46.67% de la ejecución presupuestal además de las siguientes consideraciones:

En mi calidad de apoyo a la supervisión del Contrato de Suministro No. 334 de 2018 y una vez verificado el cumplimiento del objeto y de las obligaciones que de él se derivan por parte del contratista, me permito solicitar al Sr. Alcalde la prórroga al mismo, en los términos que más adelante se determinan, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El Fondo de Desarrollo Local de Suba contó con el Proyecto 3.3.1.15.02.18.1506.00 “Hacia una Movilidad sostenible” para el año 2018.
2. Que a la fecha el desempeño del contratista ha sido el óptimo en relación a los criterios de programación, informes mensuales, pagos de parafiscales, y calidad del servicio, igualmente a la atención a los diferentes requerimientos que ha generado la alcaldía local.
3. Que las necesidades de intervención dentro del programa de Gestión Compartida se han incrementado de acuerdo a las solicitudes de las comunidades que se acogieron a este programa y a la previa aprobación por parte de la Alcaldía Local de Suba una vez cumplen con los requisitos del mismo; por lo cual para tal fin se requiere disponer de más tiempo para el suministro de materiales granulares y darle cabida a nuevas intervenciones que viene solicitando la comunidad mediante peticiones para acceder al programa de Gestión Compartida, las cuales deben ser atendidas en su totalidad y el contrato apoya con el suministro el desarrollo de la ejecución del programa en mención.
4. Que dentro del programa de gestión compartida a la fecha durante el año 2019 se han ejecutado los siguientes segmentos viales:

   Calle 152D entre carrera 114 y carrera 114B
   Calle 131 B BIS entre carrera 96 A y carrera 95 A BIS
   Carrera 100 D entre calle 158 y SE
   Carrera100 A entre calle 157 y calle 159
   Calle 156 C entre carrera 96 A y carrera 97 A

Carrera 97 A entre calle 156 C y calle 156 D
Calle 156 D entre carrera 97 A y carrera 97
Carrera 97 entre calle 156 D y calle 157
Carrera 96 A entre calle 157 y calle 157 A
Carrera 96 entre calle 157 y calle 157 A
Calle 170 entre carrera 102 A y carrera 98 A
Carrera 102 A entre calle 170 y calle 170
Carrera 98 A entre calle 170 y calle 159
KMT 4,5 entre CLL 170 y calle 221-
Calle 129 B entre carrera 87 A y carrera 87 B
Carrera 88 entre calle 128 B y SE
Carrera 51 A entre calle 127 y calle 127 B
Carrera 72A entre calle 163 y SE
Carrera 92 entre calle 150 y calle 151B
Calle 180 entre carrera 70 y adoquin
Carrera 70 entre calle 175 y calle 180

5. Por otra parte, es importante mencionar que el "programa gestión compartida se implementa en aquellos sectores donde la comunidad "de manera voluntaria y organizada " se acoge al mismo y cumple con todos los requisitos plasmados en el mismo, esto ha influido en que existen carpetas radicadas en el FDLS que cronológicamente han sido aprobadas y otras están en proceso de revisión los cuales obedecen a una programación, por lo anterior el tiempo contractual de suministro 334 de 2018 no alcanzaría para entregar el material pendiente en lo referente a la cantidad requerida para la intervención de las obras.
6. El conocimiento de la zona urbana y rural así como sus dinámicas por parte del contratista, el desempeño óptimo que hasta la fecha se ha presentado por parte del contratista, así como la necesidad de cumplir con las exigencias expuestas de las comunidades que se acogieron al programa de Gestión Compartida; que dejan claro que existen necesidades de incremento en intervenciones viales y zonas peatonales en la Localidad de Suba que deben ser resueltas, y que reposan en carpetas dentro del programa, vemos por tanto en este contrato una posibilidad clara y concreta de solucionar estos temas, lo cual junto a lo anterior, conlleva a generar el concepto de conveniencia en el ejercicio de prorroga al contrato del asunto.
7. Que los trazados viales pavimentados o no, requieren que la parte correspondiente al andén y/o vía (espacio público) se encuentren en unas condiciones que garanticen el libre desplazamiento de la comunidad, con seguridad, estabilidad y comodidad.
8. Que gran parte del espacio público de la localidad (andenes y/o vías) se encuentran en mal estado o son inexistentes y se requiere que sean intervenidos.
9. Que la entrega de material adelantada por el contratista ha sido de acuerdo a las solicitudes realizadas por el apoyo a la supervisión del FDLS, pero requieren ampliar su tiempo para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
10. En virtud de lo anterior se debe dar continuidad con el contrato de suministro existente, para garantizar el cumplimiento de la gestión contractual, así como las metas establecidas en el Plan de desarrollo de la vigencia, se considera necesario prorrogar el Contrato de suministro 334 de 2018.
11. Considerando además que el Contratista ha cumplido con el objeto del contrato y cuenta con la capacidad técnica y financiera aunado a que no es suficiente el tiempo inicial asignado para culminar con las actividades de obra y los segmentos viales necesarios en cumplimiento del objeto se requiere adicionar y prorrogar el Contrato de suministro No. 334 de 2018.
12. Que para dar cumplimiento a la meta de atender los próximos segmentos viales que cuentan con carpetas aprobadas y/o en proceso de revisión, se debe prorrogar en (cuatro) meses el tiempo de ejecución del contrato de suministro.

Frentes de obra pendientes de intervención o en proceso de revisión y aprobación:
Cra 90 C entre calle 99 y Calle 99 A
Calle 155 C entre Cra 99 y Cra 100
Cra 99 C entre CL 155 A y CL 155 C
155 A entre Cra 99 A y Cra 99 C
Cra 99 A entre CL 155 y CL 155 A
Cra 149 entre Calle 143 y Calle 143 B
Calle 152 entre Cra 87 y Cra 88

Calle 156 C entre Carrera 96 y Carrera 96A

13. Que el contratista ha generado solicitud de adición a la alcaldía Local de Suba mediante el oficio ALS 2019-611-034358-2 del 20 de Noviembre de 2019 en el cual se expone que dentro del contrato queda poco material para suministrar y la necesidad de continuar con la intervención de nuevas vías dentro del programa de Gestión Compartida sigue vigente y beneficiaria a la comunidad de la localidad.

Análisis del Porcentaje del Valor de la Adición, Incluyendo las Anteriores si las Hubiere con Respecto al Contrato Inicial en SMLV:

Valor Contrato en SMLV: 0
Valor Máximo para Adición en SMLV: 0
Valor Adición Solicitada en SMLV: 0

APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de apoyo a la supervisión, solicito la aprobación de la modificación contractual de Suspensión del Contrato de suministro No 334 de 2018, con objeto dar aplicación a la directiva 012 de 2016.

APOYO A LA SUPERVISIÓN	
Nombre	**ADOLFO JOSE BERNAL PUERTO**
Cargo	**APOYO A LA SUPERVISION FDLS**
Firma	**ORIGINAL FIRMADO**

ALCALDE LOCAL DE SUBA	
Nombre	**NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO**
Firma	**ORIGINAL FIRMADO**

Proyecto: Ing. Adolfo José Bernal Puerto – Coordinador oficina de infraestructura FDLS